

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPOSITO LEGAL AV-1-1958



ADMINISTRACION:
Imprenta Provincial.-Independencia núm. 2
Teléfono 21 10 63

PRECIOS DE SUSCRIPCION:
Un Trimestre 200 ptas.
Un Semestre 300 »
Un Año 500 »

ANUNCIOS:
Línea o fracción de línea..... 10 ptas.
Franqueo concertado, 06/3

Número 102

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

PROVINCIA DE AVILA

MES DE DICIEMBRE DE 1973

ESTADO DEMOSTRATIVO de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta Provincia, durante el mes expresado.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Cura-dos	Muertos o sacri-ficados	Quedan enfer-mos
Aborto brucelar	Arévalo	Cabezas de Alambre	Ovina	—	100	—	—	—
Idem	Cebreros	Las Navas del Marqués	Bovina	—	11	7	4	—
Diarrea Infecciosa	Idem	Idem	Idem	—	18	15	3	—
Mal Rojo	Avila	Riocabado	Porcina	—	4	4	—	—
Idem	Arévalo	Fuentes de Año	Idem	—	3	3	—	—
Idem	Idem	Bernuy de Zapardiel	Idem	—	5	5	—	—
Idem	Arenas de San Pedro	Candeleda	Idem	—	42	42	—	—
Idem	Avila	Solosancho	Porcina	—	3	3	—	—
Mamitis gangrenosa	Arévalo	Aldeaseca	Ovina	—	4	2	2	—
Idem	Idem	Sinlabajos	Idem	—	4	3	1	—
Idem	Idem	Arévalo	Idem	—	15	5	4	6
Peste porcina clásica	Avila	Avila	Porcina	—	13	—	12	—
Septicemia hemorrágica	Idem	Gemuño	Idem	—	13	12	1	—
Idem	Piedrahita	Palacios de Becedas	Idem	—	2	—	2	—

ENFERMEDADES PARASITARIAS

Distomatosis	Arévalo	Arévalo	Ovina	—	48	44	4	—
Idem	Cebreros	Hoyo de Pinares	Idem	—	—	—	28	—
Idem	Piedrahita	Piedrahita	Bovina	—	—	—	4	—
Idem	Cebreros	El Tiemblo	Ovina	—	—	—	8	—
Hidatidosis	Idem	El Barraco	Idem	—	—	—	17	—
Idem	Arévalo	Bernuy de Zapardiel	Porcina	—	2	—	2	—
Idem	Idem	Fuentes de Año	Idem	—	3	—	3	—
Idem	Idem	Cabezas del Pozo	Idem	—	1	—	1	—
Idem	Piedrahita	Piedrahita	Idem	—	—	—	2	—
Idem	Avila	Solosancho	Idem	—	—	—	34	—
Idem	Idem	Idem	Ovina	—	—	—	5	—
Triquinosis	Idem	Navalacruz	Porcina	—	1	—	1	—
Idem	Idem	Navarredondilla	Idem	—	1	—	1	—

Número 119

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS

COMISARIA DE AGUAS DEL DUERO

ANUNCIO

Don Benito Valdivieso de la Hera, vecino de Madrid, Avda. José Antonio número 45, 6.º, en calidad de Presidente de la Sociedad «Buenos Aires Gredos, S. A.», solicita la

autorización correspondiente para la concesión de un aprovechamiento de 9'84 litros por segundo de aguas derivadas del río Tórmes, en término municipal de Barco de Avila (Avila), con destino al abastecimiento de una población de 2.200 habitantes y al riego de una superficie de 15 Hectáreas, así mismo se solicita autorización para el posterior vertido de las aguas residuales al cauce del río Tórmes así como la ocupación de los terrenos de domi-

nio público necesarios para la ejecución de las obras.

INFORMACION PÚBLICA

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

Captación:

Se realizará a unos ochenta metros aguas abajo y en la margen izquierda del río Tórmes después de su confluencia con el río Aravalle, en término municipal de Barco de Avila. Consistirá en un pozo de

toma de dos metros de diámetro y siete cincuenta de profundidad, dicho pozo recogerá las aguas subterráneas del río Tórmes. Al lado del pozo se sitúa la casa de máquinas que será cuadrada de 4'00 metros, en la solera se colocarán dos bancadas de hormigón donde apoyarán los grupos elevadores.

Primero Elevación:

La longitud total de la elevación es de 118 metros y se ha proyectado con tubería de fibrocemento de 220 milímetros de luz y 20 atmósferas de presión.

Estación de tratamiento de agua:

Se situará poco antes del puente sobre el río Aravalle en la carretera de Barco de Avila a Navatejares y a unos 33 metros de esta. La poceta de admisión tiene una superficie en planta de 0'50 por 1,00 metros en esta poceta se efectúa la incorporación de los reactivos necesarios para la decantación. La cámara de mezcla es un depósito prismático cuadrangular de un metro de lado en la base y separado en dos compartimentos mediante una pantalla horizontal en la que se extiende cuatro taladros de 60 milímetros. El decantador que se proyecta es de hormigón armado, del tipo acelerado en corriente vertical, con agitación hidráulica, sistema Pesmutit y recogida superficial del agua decantada mediante canalillos superficiales. El filtro proyectado es de gravedad para la filtración rápida en superficie de agua previamente floculada, con lecho filtrante, colectores de fondo, automáticos de regulación y puesta en servicio a marcha lenta, tipo Pesmutit, se construirá con soleras y muros de hormigón armado y una superficie útil de 12,03 metros cuadrados.

Segundo Elevación:

En el interior de la estación de tratamiento se instalarán dos grupos elevadores para la impulsión de agua al depósito regulador, siendo su potencia proyectada de 40 C. V.

Centro de transformación:

Para el accionamiento de todos los motores se construirá en las in-

mediaciones de la casa de máquinas un centro de transformación para instalar un transformador de 50 K. V. A. para 13.000/220 voltios.

Conducción al depósito regulador:

La tubería de impulsión tiene una longitud de 1.084 metros y se proyecta con tubería de fibrocemento de 200 milímetros de luz y 20 atmósferas de presión. En su trazado atravesará la carretera nacional de Soria a Plasencia.

Depósito regulador:

Se ha proyectado de 920 metros cúbicos de capacidad que se construirá con arreglo al modelo 35 A de la colección oficial del Ministerio de Obras Públicas.

Estación depuradora de aguas residuales:

Se situará entre la carretera de Soria a Plasencia y la carretera de Barco de Avila a Navatejares, el proceso de depuración será de debate grueso, Tanque de activación con decantación incorporada, recirculación de fangos activos de la zona de sedimentación a la de oxidación y recirculación de fangos mineralizados sobrantes. Estas operaciones descritas anteriormente se llevan a cabo en el tanque Biocompact.

Emisario:

Tiene una longitud de 140 metros con diámetro de 80 centímetros. El vertido se realizará en el río Tórmes unos 300 metros aguas abajo de la captación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes en la materia, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Avila, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, ante esta Comisaría de Aguas (Muro, 5, Valladolid), hallándose expuesto el proyecto para su examen durante el mismo período de tiempo, en estas oficinas, en horas hábiles de despacho, haciéndose constar que no ten-

drán fuerza ni valor alguno los escritos reclamación que se formulen fuera de plazo o no figuren reintegrados conforme a la vigente Ley del Timbre.

Valladolid, a veintiuno de enero de mil novecientos setenta y cuatro. —El Comisario Jefe de Aguas, Aurelio Vila Valero.

Número 1.535

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO

ANUNCIO

D. Patrocinio Martínez Gómez, con domicilio en la calle Cedería, número 24, de Talavera de la Reina (Toledo), ha presentado en esta Comisaría instancia, acompañada del oportuno proyecto, solicitando autorización para aprovechar 1 (un) litro por segundo, de agua del río Tíetar en término municipal de Parrillas (Toledo), con destino a usos domésticos y riego de jardín, y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 15 de la instrucción de 14 de Junio de 1883 y 16 del Real Decreto-Ley número 33 de 7 de Enero de 1927, ha acordado esta Comisaría de Aguas del Tajo su publicación en los BOLETINES OFICIALES de Avila, Toledo y Cáceres y abrir la información pública correspondiente por el plazo de treinta días, que empezará a contarse a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en los BOLETINES OFICIALES citados, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesados presentar en esta Comisaría y en la Alcaldía de Parrillas (Toledo) las reclamaciones que consideren pertinentes contra la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente y proyecto en estas oficinas, sitas en Madrid, Nuevos Ministerios, para cuantos deseen examinarlos (7.555/73).

NOTA EXTRACTO

El proyecto presentado está suscrito en Toledo por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don

Francisco García Jiménez y visado por el colegio correspondiente en Abril de 1970.

Las obras que se pretenden construir consisten en una captación de las aguas mediante un pozo de 3 metros de profundidad moto-bomba de 1 CV. de potencia y tubería de impulsión de luz 50 y 834 metros de longitud.

Todas las obras a construir se encuentran en terrenos de propiedad particular y de dominio público cuya ocupación se solicita.

Madrid, a trece de junio de mil novecientos setenta y tres.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis-Felipe Franco.

Sección de Anuncios

OFICIALES

HERMANDAD SINDICAL DEL CAMPO DE SOLOSANCHO

EDICTO

Don Santiago Pérez Jiménez, Presidente de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Solosancho (Avila).

Hago saber: Que esta Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos celebrará Asamblea General plenaria el día 31 del presente mes, a las once horas, en primera convocatoria y a las doce en segunda, en el Salón de Actos del Ayuntamiento, bajo el siguiente orden del día:

1.—Lectura y aprobación si procede del acta de la Asamblea Plenaria anterior.

2.—Cobro y pago de impuestos de Proindivisos del término.

3.—Conservación de la red de acequias y caminos de servicios de agricultores y ganaderos.

4.—Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Solosancho, a quince de Enero de mil novecientos setenta y cuatro.—El Presidente de la Hermandad, Santiago Pérez Jiménez. —144

AYUNTAMIENTO DE SINLABAJOS.
CONVOCATORIA de oposición para proveer la plaza de Auxiliar Administrativo figurada en la Plantilla de esta Agrupación de Sinlabajos, Villanueva del Arenal y Donvidas, una vez devuelta que sido dicha vacante por la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, con arreglo a las siguientes:

B A S E S :

1.^a—La convocatoria se verifica para proveer en propiedad, por medio de oposición, la plaza de Auxiliar Administrativo de esta Agrupación, dotada con el sueldo base anual de 35.000 pesetas, retribución complementaria de 14.000, las dos pagas extraordinarias reglamentarias y demás derechos económicos que correspondan o puedan corresponder a la plaza con arreglo a las disposiciones legales.

2.^a—Para poder tomar parte en la oposición, los aspirantes de ambos sexos habrán de reunir las condiciones siguientes:

a) Ser español. b) No hallarse incurso en caso alguno de los determinados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local. c) Observar buena conducta. d) Carecer de antecedentes penales. e) No padecer defecto físico que los incapacite para el desempeño de las funciones propias del cargo. f) Tener 18 años cumplidos y no exceder de 35 en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias. El exceso del límite máximo de edad señalado, podrá compensarse con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local.

Los aspirantes deberán ser adictos al Movimiento Nacional, no haber sido expulsados de Organismo alguno del Estado, Provincia o Municipio, y tener cumplido el Servicio Social o estar exentas, las mujeres.

3.^a—Las instancias solicitando tomar parte en la oposición se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación Capitalidad, de Sinlabajos, debidamente reintegradas,

y en ellas se hará constar, expresa y detalladamente, que el solicitante reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la base anterior referidas siempre a la fecha de expiración del plazo para la presentación de instancias. Dicho plazo será de TREINTA DIAS hábiles a partir de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, pudiendo hacerse la presentación directamente en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, o por cualquiera de los medios permitidos por la Ley de 17 de Julio de 1958.

A la instancia se acompañarán dos fotografías y veinticinco pesetas en concepto de derechos de examen.

4.^a—Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará la lista de admitidos y excluidos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, al objeto de que puedan presentarse las reclamaciones pertinentes en contra de la misma en el plazo de quince días.

5.^a—Nombrado el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 235 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se hará pública su composición en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

6.^a—Los ejercicios de la Oposición serán los siguientes:

PRIMER EJERCICIO: De carácter obligatorio, que constará de tres partes, la primera consiste en desarrollar por escrito durante el plazo máximo de una hora, un análisis sintáctico y morfológico de un párrafo dictado a viva voz; la segunda consistirá en desarrollar por escrito en el plazo máximo de una hora un tema de redacción; y la tercera parte versará sobre dos problemas de aritmética mercantil, a resolver en el plazo de una hora, sobre operaciones con números enteros, fraccionarios, decimales, potenciación y raíz cuadrada, proporciones, regla de tres simple y compuesta, repartos proporcionales, sistema métrico decimal, intereses y descuentos.

SEGUNDO EJERCICIO: De carácter igualmente obligatorio y que

consistirá en escribir a máquina durante quince minutos, copiando el texto que el Tribunal facilite. La velocidad no será inferior a 150 pulsaciones por minuto.

TERCER EJERCICIO: También obligatorio, consistirá en contestar oralmente dos temas sacados a la suerte, entre los que figuran en el programa que se inserta a continuación, durante el plazo de media hora como máximo.

7.^a—La calificación del tribunal se ajustará a las siguientes normas:

En cada ejercicio, cada miembro podrá conceder de cero a diez puntos y el total se dividirá por el número de Vocales del Tribunal. El cociente constituirá el número de puntos obtenidos por el opositor en el ejercicio. El opositor que no obtuviese una puntuación mínima de cinco puntos será eliminado y no podrá pasar al ejercicio siguiente.

Sumando los puntos obtenidos por cada uno de los opositores en los diversos ejercicios, el total que resulte determinará el orden de clasificación. Si el número de aprobados excediera de uno, quedarán excluidos, sin derecho alguno, los opositores que hubieran obtenido puestos segundo o posteriores en la clasificación. Si dos o más opositores resultarán con igual número de puntos, se dará preferencia en el orden al de mayor edad.

8.^a—Dentro de los ocho días siguientes al de terminación de los ejercicios el Tribunal elevará al Ayuntamiento la propuesta del opositor que por haber alcanzado mayor puntuación merezca ocupar la vacante.

9.^a—El aspirante admitido y designado por el Ayuntamiento, habrá de acreditar convenientemente en el plazo de diez días a partir de la notificación de su nombramiento, que reúne todos y cada uno de los requisitos alegados en la instancia.

De no hacerlo así, decaerá en su derecho y se designará al opositor aprobado que hubiera obtenido el segundo puesto en la clasificación, el cual habrá de justificar las condiciones exigidas y alegadas en igual forma, procediéndose en igual mo-

do con respecto del tercer aprobado, en caso contrario, y así sucesivamente.

10.^a—La fecha, lugar y hora del comienzo de los ejercicios se hará pública al menos con quince días de antelación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

PROGRAMA

1.^o Idea general de la organización política-administrativa española.

2.^o La Administración Central, Ministros, Subsecretarios y Directores Generales.

3.^o Ministerio de la Gobernación. La Dirección General de Administración Local.

4.^o El Instituto de Estudios de Administración Local. Nociones sobre su carácter, organización y funcionamiento.

5.^o El Ministro de Hacienda. La Subdirección de Haciendas Locales.

6.^o Delegados de la Administración Central. Especial referencia a los Gobernadores Civiles, Régimen de Marruecos y Colonias.

7.^o Entidades Provinciales. Diputaciones. Mancomunidades y Cabildos en las Islas Canarias.

8.^o Entidades Municipales. Ayuntamientos: El Pleno, la Comisión Permanente, el Alcalde y los Tenientes de Alcalde.

9.^o Las Juntas vecinales y los Alcaldes Pedáneos. Alcalde de Barrio.

10. La Coordinación de actividades de las Corporaciones Locales. Mancomunidad de Diputaciones. Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos. Mancomunidades Sanitarias Provinciales. Mancomunidades y Agrupaciones Intermunicipales.

11. La figura del Alcalde: Su triple carácter.

12. La representación ciudadana. Elecciones de Concejales y Diputados Provinciales.

13. Política Social del nuevo Estado. El Ministerio de Trabajo y sus Delegados.

14. Protección a la familia. Subsidio familiar. Plus familiar.

15. Previsión Social. Seguros Sociales y Montepíos Laborales.

16. La Jurisdicción Española. El Tribunal Supremo. Jurisdicción Civil y Criminal, Jurisdicción contencioso-administrativa. Jurisdicciones especiales.

17. Competencia Municipal. Obligaciones mínimas.

18. Competencia Provincial. Obligaciones mínimas.

19. Obras y Servicios Provinciales y Municipales. Forma de gestión de los Servicios.

20. Servicios Delegados de la Administración Central.

21. Procedimiento Administrativo en las Corporaciones Locales. Registro de Documentos. Expedientes y notificaciones.

22. El Personal de las Corporaciones Locales. Funcionarios: Nombramientos y situaciones administrativas.

23. Deberes y derechos de los funcionarios. Régimen disciplinario, faltas, sanciones y procedimientos.

24. Las Haciendas Locales. Idea general de los ingresos Municipales y Provinciales.

25. Patrimonio Municipal y Provincial. Bienes y sus clases.

26. Los Presupuestos: Presupuesto Ordinario y Presupuestos extraordinarios.

27. Ingresos y pagos. Recaudación y depósito de fondos.

28. Contabilidad de las Corporaciones Locales. Rendición de Cuentas.

Sinlabajos, a siete de diciembre de mil novecientos setenta y tres.— El Alcalde, Basílides González.

—128

AYUNTAMIENTO DE GIMALCON

EDICTO

Aprobada por este Ayuntamiento la Ordenanza de suministro de agua potable a domicilio, se expone al público en la Secretaría del mismo, por un plazo de quince días, a los efectos determinados en los artículos 722 y 723 de la Ley de Régimen Local.

Gimalcón, a 24 de enero de 1974.—El Alcalde, (Ilegible). —138